

DECRETO DE ALCALDIA N° 603 / 2020.-

ZAPALLAR, 13 FEB 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rut N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°92/2020, de fecha 13 de enero de 2020, que aprueba el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza sobre derechos municipales, por concesiones, permisos y servicios.

CONSIDERANDO:

- Carta solicitud patrocinio y exención pago de derechos del 17 de enero 2020, del Club de Huasos Renacer de Catapilco.
- Reglamento interno de patrocinio de la I. Municipalidad de Zapallar con D.A 436/2020.
- Lo dispuesto en el Título V de la Ordenanza sobre los derechos Municipales por Concesiones y Permisos, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°92 de fecha 13 de enero de 2020.
- Actividad denominada "Clasificatorio de la Federación entre Valles Petorca-Choapa.

DECRETO:

1. AUTORIZESE ACTIVIDAD denominada "CLASIFICATORIO DE LA FEDERACIÓN ENTRE VALLES PETORCA-CHOAPA", el cual se llevará a cabo entre los días 13 al 16 de febrero del 2020, en la Medialuna Las Garzas de Ex Hacienda de Catapilco, Organizado por el Club de Huasos Renacer de Catapilco de la Comuna de Zapallar.
2. PRESTESE, por parte de la Municipalidad de Zapallar el Apoyo y Patrocinio para la realización de la Actividad, en los términos que fueron solicitados.
3. EXIMASE, del pago de derechos municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios.
4. DEJESE, de manifiesto, que la Agrupación se compromete a utilizar todo el recurso humano que sea necesario para que la actividad se desarrolle de forma normal, así como a la gestión de todas las autorizaciones respectivas para la realización exitosa del evento.
5. NOTIFIQUESE, a la agrupación o a quién corresponda el presente Decreto Alcaldicio, para conocimiento y los fines que sean pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO
- 2.- EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL
- 3.- SEGURIDAD
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / ADM / SEC / Ymp/vjp.